

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Número suelto.....	0.25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas...	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1 de julio).

Tesorería de Hacienda de la provincia de Santander

EDICTO

En las relaciones de recibos de las contribuciones devueltos por los recaudadores de la Hacienda en esta provincia, para hacerlos efectivos por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente ejercicio los contribuyentes por todos conceptos en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, quedan incurso en el recargo del cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma Instrucción, en la inteligencia de que, si en el término de tres días para los pueblos y de cinco para la capital, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia e incoar el procedimiento de apre-

mio, entréguese los recibos relacionados a los recaudadores de las respectivas Zonas, los cuales firmarán el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que, en cumplimiento del artículo 52 de la Instrucción antes mencionada, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander, 26 de junio de 1923.—El tesorero de Hacienda, Joaquín Ruiz. 1398-30

Administración principal de Correos de Santander

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para la conducción de la correspondencia pública en automóvil entre la Administración principal de Correos de Santander, sus estaciones férreas, Estafeta del Sardinero y también el Palacio Real de la Magdalena durante la estancia de Sus Majestades y Real familia en dicho Real sitio, con obligación, además, de recoger, en carruaje de tracción sangre, la correspondencia depositada en los buzones de esta capital, en el Sardinero y en las barriadas y conducirla a las oficinas donde deba tener entrada, efectuando en todos los expresados servicios el número de expediciones que se consideren necesarias, bajo el tipo de veintiocho mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración principal, con arreglo a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 1.º del Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de octava clase, que se presenten en esta Administración principal hasta el día 1.º de agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal de Correos de Santander a las once horas del día seis del mismo mes. Al acto de la subasta deberán concurrir los postores personalmente o representados por poder especial.

Santander, 28 de junio de 1923.—El administrador principal, Antonio Rojo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal de... clase se obliga a desempeñar la conducción del correo en automóvil entre la Administración principal de Santander y las estaciones del ferrocarril, Estafeta del Sardinero y también el Palacio de la Magdalena durante la estancia de Sus Majestades y Real familia en dicho Real sitio, con obligación, además, de recoger la correspondencia depositada en los buzones de la capital, en el Sardinero y en las barriadas y conducirla a las oficinas donde deban tener entrada, efectuando en todos los servicios el número de expediciones que se considere necesarias, siendo de mi cuenta la carga y descarga de las sacas y efectos de correspondencia desde el interior de la Administración principal y estafetas fijas y ambulantes a los automóviles del contratista y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de cinco mil setecientas pesetas.

(Fecha y firma).

1406-30

Por orden de la Dirección general de Correos se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Ramales de local adecuado para el servicio y habitación para el jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, sin que el precio máximo de alquiler exceda de quinientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán acompañadas de un croquis acotado en escala de 1 por 100 de los locales que se ofrezcan durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en la mencionada Estafeta de Ramales, durante las horas de oficina, y el último día hasta las 17 horas, hallándose de manifiesto las bases del concurso, durante el expresado período, en esta Administración principal y en aquella Estafeta.

Santander, 28 de junio de 1923.—El administrador principal, Antonio Rojo.

1405-30

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Manuel Cuevas Fernández, secretario del Juzgado municipal de Cieza.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por disparo de arma de fuego y daños, en virtud de denuncia formulada por don Agustín Herrera Salmón, de treinta años de edad, viudo, industrial y vecino de Villayuso, contra don Narciso Ceballos Lavín, de veintiocho años de edad, casado, jornalero; don Jesús Quevedo Vela, de veinticinco años de edad; don Agustín Sáiz Díaz, de treinta y dos; don Luis Fernández San Juan, de diez y ocho; don Pascual Fernández García, de diez y ocho, solteros, jornaleros y vecinos de Villayuso, y don Manuel Solar Vela, de veintiún años, y don Benito Ceballos Lavín, también de veintiún años, solteros,

jornaleros, y de ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al Narciso Ceballos Lavín a la multa de diez pesetas y la parte correspondiente de costas del presente juicio, y a los denunciados Agustín Sáiz Díaz, Benito Ceballos Lavín, Manuel Solar Vela y Pascual Hernández García, a la multa de veinticinco pesetas cada uno, tres pesetas de indemnización al perjudicado Agustín Herrera Salmón y la parte de costas correspondiente a cada uno, absolviendo a los denunciados Jesús Quevedo Vela y Luis Fernández San Juan.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Bustillo.—Primitivo García.—Fernando Oyarvide.

Y para que sirva de notificación a los denunciados, de ignorado paradero, Manuel Solar Vela y Benito Ceballos Lavín, expido la presente visada por el señor juez municipal, en Cieza, a 27 de junio de 1923.—El secretario, Manuel Cuevas.—V.º B.º, el juez, Manuel Bustillo.

1403-30

Don Ildefonso de la Maza y Fernández, juez de instrucción de Villacarriedo.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Primitivo Abascal Corral, soltero, de 21 años, natural de Aes, Ayuntamiento de Puentevesgo, donde ha tenido su último domicilio, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para declarar y constituirse en prisión acordada en sumario por homicidio de Celedonio Gutiérrez Velasco, apercibido con ser declarado rebelde si no comparece.

A la vez ruego y encargo a todas las autoridades, agentes de la policía judicial y Guardia civil, procedan a su captura y detención, poniéndolo a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Villacarriedo, a 27 de junio de 1923.—El juez, Ildefonso de la Maza.—P. S. M., Lidco, Fidel Riancho.

1404-30

Tereso Ortiz Bra, hijo de Evaristo y de Serafina, natural de Isla, provincia de Santander, profesión pescador, de estado soltero, de 19 años, domiciliado últimamente en Isla, Ayuntamiento de Arnuero, al cual se le sigue información sumaria de prófugo por no comparecer el día 10 de enero de 1923 al ser llamado para incorporarse al servicio de la Armada, comparecerá en término de noventa días ante el capitán de corbeta don Juan Antonio Villegas y Casado, juez instructor de la Ayudantía de Marina de Santoña, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el derecho a que haya lugar.

Santoña, 27 de junio de 1923.—Juan Antonio Villegas.

1409-30

Eugenio Gómez González, hijo de José y de Isabel, natural de Aldano (Santander), estado soltero, profesión barquillero, edad 24 años, estatura 1,620 metros, las demás señas se ignoran, domiciliado últimamente en Lourdes (Francia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el juez instructor don Ricardo López Ladrón de Guevara, comandante del Regimiento Infantería Guipúzcoa, número 53, de guarnición en la plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria, 28 de junio de 1923.—El comandante juez instructor, Ricardo López

1408-30

Provincia de Santander

AÑO DE 1923.—MES DE ABRIL

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
<i>Cifras absolutas de hechos</i>	Nacimientos	1029	241	<i>Abortos</i>	Nacidos muertos	15	8
	Defunciones.....	562	166		Muertos al nacer	1	»
	Matrimonios	245	51		Muertos (antes de las 24 horas)	1	»
	Abortos	17	8		TOTAL.....	17	8
<i>Por 1000 habitantes</i>	Natalidad	3,10	3,28	<i>Fallecidos</i>	Varones.....	286	84
	Mortalidad	1,69	2,26		Hembras	276	82
	Nupcialidad	0,74	0,69		TOTAL.....	562	166
	Mortinatalidad.....	0,05	0,11		Menores de un año.....	100	38
<i>Población de la</i>	provincia.....	332.270		Menores de 5 años.....	160	54	
	capital.....	73.486		De 5 y más años	402	112	
	Varones	557	119	TOTAL.....	562	166	
	Hembras	472	122	En esta- blecimientos benéficos	Menores de 5 años.	17	17
TOTAL.....	1029	241	De 5 y más años...		26	18	
<i>Nacidos</i>	Legítimos	986	214	TOTAL....	43	35	
	Ilegítimos	36	20	En establecimientos penitencia- rios.....			
	Expósitos	7	7				
	TOTAL.....	1029	241				

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)...			25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	25	5
2	Tifus exantemático (2).....			26	Apendicitis y Tiflitis (108).....	4	
3	Fiebre intermit. y caquexia palúdica (4)			27	Hernias, obstruccion. intestinales (109)	3	2
4	Viruela (5)			28	Cirrosis del hígado (113).....	17	7
5	Sarampión (6).....	7	2	29	Nefritis ag. ^a y mal de Bright (119 y 120)		
6	Escarlatina (7).....	2		30	Tumores no cancerosos y otras enfer- medades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).....	1	
7	Coqueluche (8).....			31	Septicemia puerperal (fiebre, peritoni- tis, flebitis puerperales) (137).....	1	
8	Difteria y Crup (9).....	5	1	32	Otros accidentes puerperales(134, 135, 136 y 138 a 141)	2	
9	Gripe (10).....	20	5	33	Debilidad congénita y vicios de confor- mación (150 a 151).....	19	11
10	Cólera asiático (12).....			34	Senilidad (154).....	13	
11	Cólera nostras (13).....			35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186).....	5	1
12	Otras enfermed epidém(3, 11 y 14 a 19)	1		36	Suicidios (155 a 163).....	1	
13	Tuberculosis de los pulmones(28 y 29)	66	26	37	Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	89	29
14	Tuberculosis de las meninges (30)...	2	1	38	Enfermedades desconocidas o mal defi- nidas (187 a 189).....	23	3
15	Otras tuberculosis (31 a 35).....	8	2	TOTAL.....	562	166	
16	Cáncer y otros tumores malig. (39 a 45)	18	7				
17	Meningitis simple (61).....	20	4				
18	Hemorragia, apoplejia y reblandeci- miento cerebrales (64 a 65).....	27	9				
19	Enfermedades orgán. del corazón (79)	72	17				
20	Bronquitis aguda (89).....	16	5				
21	Bronquitis crónica (90).....	15	1				
22	Neumonía (92).....	9	4				
23	Otras enfermedades del aparato respi- ratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98).....	60	22				
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).....	11	2				

Santander, 26 de mayo de 1923.—El jefe de Estadística, Luis Meléndez.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de mayo de 1923

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos
Perineumonía contagiosa	Santander Este	Capital	Bovina	1	3	1	3	»
Idem	Ramales	Ramales	Idem	»	4	»	3	1
Tuberculosis	Santander Este	Capital	Idem	»	1	»	1	»
Triquinosis	Idem	Idem	Porcina	»	1	»	1	»
			SUMA	1	9	1	8	1

Santander, 9 de junio de 1923.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Carlos S. Enríquez.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la adquisición de una máquina escarificadora de carreteras y otra para alquitranar las mismas, esta Alcaldía, en cumplimiento de dicho acuerdo, ha dispuesto que las proposiciones para el suministro de estas dos máquinas, con sujeción al pliego general de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas del señor ingeniero municipal, en las horas hábiles; se presentarán el día 20 de julio próximo, a las doce de la mañana, en el salón de la Alcaldía, verificándose la adjudicación provisional el día 24 de dicho mes.

Santander, 28 de junio de 1923.—El alcalde, Pedro Alvarez San Martín. 1402-30

Ayuntamiento de Ramales

Confeccionado el recuento de ganadería para el presente año, se halla expuesto al público, por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Ramales, 21 de junio de 1923.—El alcalde, C. López de Castro. 1399-30

Ayuntamiento de Valdeprado del Río

A los efectos que determina la ley municipal vigente, se halla expuesto al público, por espacio de ocho días, el proyecto de presupuesto extraordinario formado por la Comisión correspondiente para el ejercicio de 1923-24.

Valdeprado del Río, 27 de junio de 1923.—El alcalde, Roque Fernández 1401-30

Ayuntamiento de S. de Toranzo

Don Manuel Fernández Cavada, presidente de la Junta general del repartimiento del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

Hago saber: Que a los efectos señalados en el artículo 96 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, y por el término de quince días, el repartimiento sobre utilidades en sus dos partes personal y real, girado para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año económico de 1923-24.

Durante dicho plazo y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se formulen, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contendrán cuantos requisitos se exigen en el último párrafo del citado artículo.

Santiurde de Toranzo, 26 de junio de 1923.—El alcalde, Manuel Fernández Cavada. 1400-30

Ayuntamiento de Pesquera

Se halla prendada y puesta en custodia en poder de Amador Díaz Colina una novilla como de cuatro a cinco años, color tasuga oscura, corva, con las iniciales M A, entrelazadas, en el cuadril del cuarto derecho.

El que acredite ser su dueño pasará a recogerla en el plazo de treinta días, pues de no hacerlo se venderá en pública subasta.

Pesquera, 29 de junio de 1923.—El alcalde, Miguel Cuevas. 1407-30